

PERGAMINO, noviembre 25 de 2015.-

Señor

Intendente Municipal

OMAR RAÚL PACINI

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 24 de noviembre de 2015, al considerar el Expte. **B-190-15 BLOQUE UNION PRO PERGAMINO** – Proyecto de Ordenanza Ref: Fotografías de Automotores/motos en infracción, previo acarreo.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Otórguese la facultad a los Inspectores de Tránsito Municipal para ----- la toma de fotografía/s previo a la remoción de vehículos en la vía pública en los casos contemplados por la Ley de Tránsito y Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO N° 2: La/s fotografía deberá contener de manera visible:

- a) el vehículo en infracción claramente identificable.-
- b) entorno de referencia del lugar donde estaba el vehículo infraccionado (numeración de la calle, inmueble frentista, etc) o cualquier referencia física fija que permita determinar el lugar de la remoción.-
- c) Fecha y hora de la toma de la fotografía impresa en la misma.-

ARTICULO N° 3: La fotografía podrá ser parte integrante del expediente de infracción ----- que se inicie y será puesta en conocimiento del infractor en el momento que comparezca a formular descargo, conjuntamente con la actuación administrativa correspondiente.-

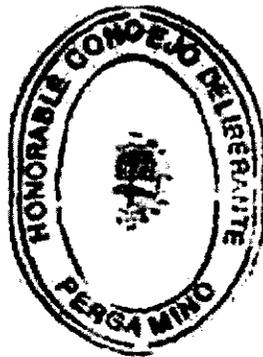
ARTÍCULO N° 4: La/s fotografía/s será/n instrumento/s Público y cualquier adulteración ----- de la misma será pasible de ser contemplada bajo lo normado en el Art. 292 del Código Penal.-

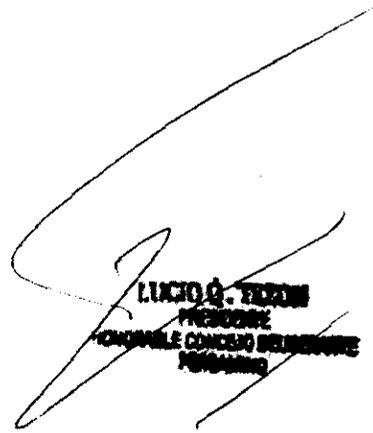
ARTÍCULO N° 5: Comuníquese y cumplido Archívese.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8280/15.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO G. FERRON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO